

RESOLUCION DE ADJUDICACION DEFINITIVA DEL CONTRATO DE OBRAS PARA LA MEJORA DE VIALES EN LOS NUCLEOS RURALES DE SARDALLA, NOCEU, TEZANGOS Y SAN MIGUEL (C-022/08)

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Por Resolución de fecha 10 de octubre de 2008, se dispuso la iniciación del expediente de contratación de las obras para la mejora de viales en los Núcleos rurales de Sardalla, Noceu, Tezangos y San Miguel, por procedimiento negociado sin publicidad.

SEGUNDO.- Con fecha 6 de octubre de 2008 se emite informe de la Intervención Municipal en el que se certifica la existencia de crédito suficiente en el vigente Presupuesto Municipal, por importe de 97.535,82 €, en la partida 511.610.00 "Plan de Cunetas", para atender este gasto. Asimismo, con fecha 4 de noviembre de 2008, por la Intervención Municipal se emite informe de fiscalización en aplicación los artículos 213 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 7 de marzo. En dicho informe se hace constar que examinado el expediente se fiscaliza de conformidad.

TERCERO.- Por Resolución de la Alcaldía de 20 de octubre de 2008 se aprobó el expediente de contratación, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, y se dispuso la iniciación del procedimiento de adjudicación del contrato administrativo de obras por procedimiento negociado sin publicidad.

CUARTO.- En fecha 20 de octubre de 2008 se remitió invitación para participar en el procedimiento negociado a siete empresas consideradas capacitadas para la realización de la obra, según informe de la Aparejadora Municipal. Dichas empresas son las siguientes:

- ARRUTI SANTANDER, S.A.
- PAVIMENTOS ICAMEG, S.L.
- ASTURIANA DE ASFALTOS, S.A.
- GRUPO INGENIERIA, TOPOGRAFIA Y PROYECTOS 2000, S.L.
- OBRAS Y ASFALTOS DEL PRINCIPADO, S.L.
- TRASFALT, S.A.
- CONTRATAS ANTUÑA, S.L.

QUINTO.- En el expediente de contratación tramitado consta la presentación dentro del plazo concedido al efecto, de las siguientes proposiciones:

EMPRESA	Nº ENTRADA	FECHA
Pavimentos Icameg, S.L.	6556	29/10/2008
Tratamientos Asfálticos, S.A.	6625	30/10/2008
Grupo Ingeniería, Topografía y Proyectos, 2000 S.L.	6633	30/10/2008
Asturiana de Asfaltos, S.L.	6644	31/10/2008

SEXTO.- Abiertos los sobre "A" de documentación administrativa de cada una de las ofertas presentadas en plazo y admitidas, se estimó ajustada a los requisitos establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares. A continuación se procedió a la apertura de los sobres "B" correspondientes a las ofertas económicas, siendo el resultado el siguiente:

EMPRESA	OFERTA ECONOMICA		
	IMPORTE	IVA	TOTAL
Pavimentos Icameg, S.L.	78.197,00 €	12.511,00 €	90.708,00 €
Tratamientos Asfálticos, S.A.	71.814,95 €	11.490,39 €	83.305,34 €
Grupo Ingeniería, Topografía y Proyectos, 2000 S.L.	71.386,14 €	11.421,78 €	82.807,92 €
Asturiana de Asfaltos, S.L.	70.503,27 €	11.280,52 €	81.783,79 €

SEPTIMO.- Por Resolución de Alcaldía de fecha 4 de noviembre de 2008, y a la vista de las ofertas presentadas, se adjudicó provisionalmente a la empresa ASTURIANA DE ASFALTOS, S.L. con C.I.F.: B-33682642, con domicilio a efectos de notificaciones en Carretera Vizcaína, nº 5 bajo de Gijón, el contrato de obras para la mejora de viales en los Núcleos rurales de Sardalla, Noceu, Tezangos y San Miguel, según oferta presentada con fecha 31 de octubre de 2008, por un importe de 70.503,27 € (setenta mil quinientos tres euros y veintisiete céntimos de euro) y 11.280,52 euros (once mil doscientos ochenta euros y cincuenta y dos céntimos de euro) correspondientes al Impuesto sobre el Valor añadido, lo que hace un importe total IVA incluido de 81.783,79 € (ochenta y un mil setecientos ochenta y tres euros y setenta y nueve céntimos de euro), y un plazo de ejecución de 1 mes, al ser la oferta más ventajosa para el Ayuntamiento.

OCTAVO.- Con posterioridad a dicha Resolución de adjudicación provisional, el Ayuntamiento tuvo conocimiento de que la empresa ASTURIANA DE ASFALTOS, S.L. había solicitado ante el Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Oviedo, concurso voluntario de acreedores, lo cual fue acreditado por dicho Juzgado con fecha 7 de noviembre de 2008, aportando copia del Auto de 18 de julio de 2008 por la que se declara en concurso con carácter voluntario a ASTURIANA DE ASFALTOS, S.L.

NOVENO.- Por Resolución de Alcaldía de fecha 10 de noviembre de 2008, se adjudicó PROVISIONALMENTE a la empresa GRUPO INGENIERIA, TOPOGRAFIA Y PROYECTOS 2000, S.L. con C.I.F.: B-74149410 domicilio a efectos de notificaciones en Pruvia de Abajo, nº 71 de Llanera, el contrato de obras para la mejora de viales en los Núcleos rurales de Sardalla, Noceu, Tezangos y San Miguel, según oferta presentada con fecha 31 de octubre de 2008, por un importe de 71.386,14 € (setenta y un mil trescientos ochenta y seis euros y catorce céntimos de euro) y 11.421,78 euros (once mil cuatrocientos veintiún euros y setenta y ocho céntimos de euro) correspondientes al Impuesto sobre el Valor añadido, lo que hace un importe total IVA incluido de 82.807,92 € (ochenta y dos mil ochocientos siete euros y noventa y dos céntimos de euro), y un plazo de ejecución de 1 mes, al dar cumplimiento la oferta presentada a las prescripciones exigidas, y ser la oferta más ventajosa para el Ayuntamiento.

Dicha Resolución fue notificada al adjudicatario y al resto de empresas licitadoras, y publicada en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento en la página web siguiente: www.ayto-ribadesella.es.

DECIMO.- Con fecha 18 de noviembre de 2008, fue presentado por parte de GRUPO INGENIERIA, TOPOGRAFIA Y PROYECTOS 2000, S.L. en el Registro Municipal garantía definitiva por importe de 3.569.31 € (equivalente al 5 por 100 del importe de adjudicación excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido), así como las certificaciones acreditativas de que se haya al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con las diferentes haciendas públicas, y de que está al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Visto lo establecido en el artículo 134 y siguientes de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público en lo referente a la adjudicación de los expedientes de contratación.

SEGUNDO.- De acuerdo a lo establecido en el artículo 155, letra d) de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, podrá utilizarse el procedimiento negociado sin publicidad cuando se trate de contratos de obras cuando su valor estimado sea inferior a un millón de euros.

TERCERO.- La competencia para la adjudicación de este contrato de obras le corresponde al Alcalde en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Vistos los antecedentes y fundamentos de derecho citados,

RESUELVO

PRIMERO.- Elevar a definitiva la adjudicación a la empresa GRUPO INGENIERIA, TOPOGRAFIA Y PROYECTOS 2000, S.L. con C.I.F.: B-74149410 domicilio a efectos de notificaciones en Pruvia de Abajo, nº 71 de Llanera, el contrato de obras para la mejora de viales en los Núcleos rurales de Sardalla, Noceu, Tezangos y San Miguel, según oferta presentada con fecha 31 de octubre de 2008, por un importe de 71.386,14 € (setenta y un mil trescientos ochenta y seis euros y catorce céntimos de euro) y 11.421,78 euros (once mil cuatrocientos veintiún euros y setenta y ocho céntimos de euro) correspondientes al Impuesto sobre el Valor añadido, lo que hace un importe total IVA incluido de 82.807,92 € (ochenta y dos mil ochocientos siete euros y noventa y dos céntimos de euro), y un plazo de ejecución de 1 mes.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto total de 82.807,92 € con cargo a la partida 511.610.00 del presupuesto municipal vigente.

TERCERO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución de Adjudicación Definitiva en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Ribadesella.

CUARTO.- Notificar esta Resolución a la empresa adjudicataria, y al resto de empresas licitadoras, con indicación de que la formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los diez días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

QUINTO.- Que se de cuanta a los Servicios Económicos del Ayuntamiento para su toma en razón de contabilidad.

SEXO.- Que se de cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

En Ribadesella, a 27 de noviembre de 2008

EL ALCALDE

ANTE MÍ,
LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

Ramón Manuel Canal Tirador

Laura Suárez Canga